ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA DE PAGO PARCIAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA	PSI-SJM-FR-13 Estado Vigente Versión 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ___X__ CONTRATO DE SUMINISTROS _____

ACTA №	07
FECHA	08 de agosto de 2025
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE EDUCACION
PERIODO EVALUADO	Julio 07 a Julio 25 de 2025
CONTRATO №	2501150218
OBJETO	"TRANSPORTE ESCOLAR FOCALIZADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES, Y EN AQUELLAS QUE TIENEN RUTAS HACIA LA ZONA RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES, PARA EL AÑO 2025, TENDIENTE A IMPULSAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR"
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS
SUPERVISOR(ES)	JUAN DAVID LONDOÑO GIRALDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio, previa a aprobación de las garantías exigidas y hasta el 11 de julio del año 2025.
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.215.768.946
PRÓRROGAS	Hasta el 15 de agosto de 2025
SUSPENSIONES	
ADICIONES	$1.078.496.400

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA		
ITEM	**PAGOS**	**SALDO**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 4.215.768.946
ADICIONES	$1.078.496.400	$1.078.496.400
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	$ 3.962.313.784	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 676.100.094	
SALDO	$ 655.851.468	
TOTAL	$5.294.265.346	$5.294.265.346

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
OBLIGACIONES GENERALES				
№	**DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**		**DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO**
		CANT.	**%**	
1	Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación pública y la propuesta del Contratista.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y problemas que puedan presentarse.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción
3	Realizar en forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales), de conformidad con la Ley 828 del 2.003 y parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normativa que regule la materia y entregar a los Supervisores del contrato de inmediato la constancia de pago mediante planilla única detallada y certificación expedida por el Revisor Fiscal con el fin de verificar el pago y poder efectuar los respectivos desembolsos.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción
4	El CONTRATISTA deberá suministrar a su personal capacitación y entrenamiento específico relativos a la prestación del servicio de transporte escolar.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción, se cuenta con los conductores, monitores y personal solicitados en los pliegos y en el contrato
5	El CONTRATISTA será quien vinculará a los	7	87,6%	Se cumple a satisfacción, el contratista

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	conductores respectivos, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con EL MUNICIPIO, y deberán tener licencia de conducción de acuerdo al tipo de vehículo.			realizó la contratación de los conductores quienes cumplen con los documentos solicitados
6	EL CONTRATISTA a su costa dará estricto cumplimiento a todas las normas vigentes sobre salud ocupacional y seguridad industrial y velará por la seguridad de sus trabajadores.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción
7	EL CONTRATISTA velará porque los conductores de los vehículos de transporte escolar presten el servicio de acuerdo a la normatividad vigente.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción, se tienen registros y certificaciones de las Instituciones educativas de la prestación del servicio (las cuales hacen parte del informe)
8	EL MUNICIPIO podrá solicitar al CONTRATISTA en cualquier momento, el suministro de información sobre los vehículos y conductores.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción, se ha solicitado información y se ha brindado oportunamente
9	EL MUNICIPIO de Manizales no será responsable ante el CONTRATISTA por daños o perjuicios que éste o sus trabajadores pudiesen sufrir por actos u omisiones del propio CONTRATISTA o de sus trabajadores, ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo CONTRATISTA pudiere utilizar en la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el CONTRATISTA.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción
10	Las demás que le sean inherentes a la naturaleza del contrato.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción

OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANT.	%	
1	Ofrecer el servicio de transporte de acuerdo con las rutas estipuladas en el contrato, en los días y horas previstos para ello.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción, se tienen registros y certificaciones de las Instituciones educativas de la prestación del servicio. (Las cuales hacen parte del informe). La implementación del cronograma donde cada uno de los actores tanto transportadores, instituciones educativas, empresa contratista, secretaria de educación y Alcaldía (tesorería) con las fechas claras y se ha podido mejorar el proceso de facturación y pagos continúa siendo el cuello de botella las certificaciones de los colegios para esta acta se tenían para el 31 de julio, fue recibida la última (sea que faltara o modificación) el día 05 de agosto. Por lo que el día 06 de agosto se generó factura y el Informe y demás documentos para elaboración se pasara el miércoles 06 de agosto. En este periodo los transportadores de varias instrucciones educativas no prestaron por vacaciones y actividades internas de cada institución. Los días 16 de junio al 04 julio no se presentó servicio en las instituciones educativas por vacaciones a nivel nacional En los recorridos diarios por cada una de las instituciones se está identificando cada una de las deficiencias o cuellos de botella que hemos encontrado: • Diferencia entre las 20 instituciones en la prestación del servicio. • Poca comunicación reportando novedades.

				• Al ser una modalidad de contrato nuevo tanto para las instituciones como los trasportadores se nota el rechazo o la ambigüedad para adoptar la nueva modalidad de contratación. Se tienen en funcionamiento 227 rutas, beneficiando a 2.779 alumnos de las 20 instituciones educativas focalizadas.
2	Prestar el Servicio Público Especial de Transporte Escolar durante el año 2025, con vehículos de su propiedad, de los asociados o vinculados a la empresa.	7	87,6%	3. MODIFICACIÓN DE RUTAS Teniendo en cuenta que el contrato está establecido para atender a la población vulnerable como la es la estudiantil de las zonas rurales se pueden presentar variaciones en las matrículas por cambio de domicilio ya que los padres por la naturaleza de su trabajo deben estar trasladándose a diferentes zonas. Para la empresa es necesario tener la capacidad de crear y modificar las rutas de acuerdo a las necesidades de cada institución educativa; para el mejoramiento de comunicación enviamos a las instituciones un formato el que debe llenarse cada vez que se realice un cambio de ruta. Es de tener en cuenta que en lo transcurrido del desarrollo del contrato se ha tenido la necesidad de crear nuevas rutas por diferentes aspectos como lo son los sobrecupos, solicitudes de las directivas de los distintas Instituciones Educativas, Dificultades en los accesos a las viviendas, alumnos beneficiados con el servicio de transporte que cuentan con alguna discapacidad y se deben transportar con sillas de ruedas. Los colegios urbanos que manejan el tema de inclusión como son las Instituciones Educativas Villa Del Pilar, INEM, Mariscal Sucre, se creó una nueva ruta para el centro integral de inclusión social CEDER para cumplir con el objeto del contrato. En varias instituciones se ha implementado la jornada de transición por lo que se ha requerido nuevas rutas debido a los horarios diferentes. En relación a las rutas de los colegios urbanos se presenta una gran dificultad para encontrar vehículos que puedan prestar el servicio de la mejor manera debido a que el parque automotor en Manizales está completamente copado por colegios y empresas y más en el horario de 6 a 7 de la mañana. Novedades de ruta más significativas: El colegio urbano de inclusión como son el colegio MARISCAL SUCRE se ha presentado dificultades por el aumento considerable de niños y por el poco parque automotor en Manizales para prestar el servicio a continuación se explica lo realizado para poder solucionar en lo humanamente posible y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

				prestar un buen servicio. En el colegio MARISCAL SUCRE se continúa con la dificultad para conseguir vehículos aptos para este servicio y adicional a esto se han tenido que cambiar dos transportadores por no cumplir con el buen servicio y no llevar la monitora que es obligación. Para este corte de facturación el principal inconveniente se ha dado con los daños físicos a los vehículos por parte de los estudiantes como lo han sido en las Instituciones educativas Mariscal Sucre y Alto Bonito
3	Prestar el servicio de transporte escolar bajo su responsabilidad y riesgo.	7	87,6%	El personal empleado para la ejecución del servicio de transporte escolar por cada una de las rutas establecidas son los siguientes: • UN (1) Conductor • Un (1) Monitor • Se implementó un lista de chequeo tanto para el conductor como su monitor(a) cumpliendo con todos los documentos solicitados en el contrato PERSONAL ADMINISTRATIVO • Un (1) Coordinador General • Un (1) Coordinador de ruta Dentro de la empresa buscamos un mejoramiento continuo, por tal motivo hemos creado un DRIVE por institución educativa, donde se podrá encontrar varios formatos e instructivos que nos permitirá tener la información en tiempo real y continuo de cada institución educativa, como lo son: • Formato de control de novedades de rutas • Control de ingreso y retiro de alumnos beneficiarios del transporte escolar • Estudiantes Beneficiados (Donde se debe ingresar la lista de los estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar) • Registro fotográfico (Donde por mes pueden guardar registros fotográficos actualizados) • Formatos (En esta carpeta podrán encontrar diferentes documentos que funcionan como formatos para cuando llegasen a necesitar) Adicional se han ampliado los medios de comunicación con los conductores creando grupos de WhatsApp, donde deben reportar a diario con registro fotográfico y anexando planillas el buen funcionamiento y cumplimientos de sus labores. Por este mismo medio se les socializa comunicados internos de la empresa como lo son solicitudes, manual de funciones, entre otras. La empresa Transportes Especiales Nueva Era S.A.S cuenta con una sede en el edificio Don Pedro Oficina 1303. Correo electrónico transporteescolarmanizales@gmail.com, con

				número de teléfono de contacto 3135909028 horario de 8 am a 5 pm horario continuo. Dentro de la empresa debido a tantos días de no servicio o novedades por el invierno se implementó la revisión de cada una de las rutas para determinar los servicios prestados.
4	El CONTRATISTA se obliga a cumplir los horarios que para el transporte de los estudiantes establezcan las Instituciones Educativas y que se darán conocer con antelación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso de un (1) día.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción, se tienen registros y certificaciones de las Instituciones educativas de la prestación del servicio. (las cuales hacen parte del informe) En varias instituciones se ha implementado la jornada de transición por lo que se ha requerido nuevas rutas debido a los horarios diferentes. Teniendo en cuenta que el contrato está establecido para atender a la población vulnerable como la es la estudiantil de las zonas rurales se pueden presentar variaciones en las matrículas por cambio de domicilio ya que los padres por la naturaleza de su trabajo deben estar trasladándose a diferentes zonas. Para la empresa es necesario tener la capacidad de crear y modificar las rutas de acuerdo a las necesidades de cada institución educativa; para el mejoramiento de comunicación enviamos a las instituciones un formato el que debe llenarse cada vez que se realice un cambio de ruta.
5	Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección pública, la propuesta y el contrato que se suscriba, y con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción
6	Mantener los vehículos que utilice para la prestación del servicio, en óptimas condiciones mecánicas de mantenimiento preventivo y correctivo y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte de los estudiantes, de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción, se han revisado documentos de SOAT, Técnico-mecánica. Encontrándose todos al día
7	Utilizar los vehículos únicamente para el servicio de transporte escolar en los horarios establecidos.	7	87,6%	En los horarios establecidos se garantiza que los vehículos solo se han utilizado para el transporte de niño, niñas y jóvenes beneficiados con este servicio
8	Contar con acompañante para cada vehículo en todo el recorrido, para garantizar la protección de los estudiantes, el acompañante se encarga del cuidado de los estudiantes durante el transporte, ascenso y descenso del vehículo. El vehículo debe contar con puertas no accionables por los estudiantes (exceptuando los camperos). La exigencia de las puertas no accionables por los estudiantes y cinturón de seguridad, es para los vehículos microbuses, colectivos o vans, los que se requieren en algunas Instituciones Tener salidas de emergencia, contar con dispositivo que avise que están completamente cerradas. Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.	7	87,6%	Se cuenta con un acompañante por vehículo y en cada una de las rutas establecidas para garantizar la protección y cuidado de los estudiantes durante el transporte, ascenso y descenso del vehículo. Los vehículos que se utilizan para la prestación del servicio, se encuentran en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y comodidad para el adecuado funcionamiento y transporte de los estudiantes.
9	Los recorridos y paradas se establecerán en el contrato. La llegada a la Institución Educativa será en	7	87,6%	Se cumple a satisfacción, se tienen registros y certificaciones de las Instituciones educativas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	el interior de ésta, de no ser posible por condiciones de acceso se debe hacer de manera segura.			de la prestación del servicio. (Las cuales hacen parte del informe). En este periodo se ha garantizado que la llegada del transporte escolar ha sido directamente a las instituciones educativas de manera segura y responsable con los estudiantes
10	Contar con ventanas cuyas aberturas estén ubicadas de manera que no permitan a los estudiantes sacar los brazos (exceptuando los camperos).	7	87,6%	los vehículos cuentan con los requerimientos solicitados
11	Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda Escolar. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor. Es importante aclarar que los vehículos tipo campero que no pueden cumplir con este requisito, deben colocar distintivos (pueden ser móviles), cuando estén transportando los estudiantes.	7	87,6%	Los vehículos adscritos al contrato cuenta con la respectiva señalización (Letreros), visibles para su respectiva identificación como transporte escolar
12	Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.	7	87,6%	La comunicación bilateral entre la empresa, se han ampliado los medios de comunicación con los conductores creando grupos de WhatsApp, donde deben reportar a diario con registro fotográfico y anexando planillas el buen funcionamiento y cumplimientos de sus labores. Por este mismo medio se les socializa comunicados internos de la empresa como lo son solicitudes, manual de funciones, entre otras. Se tiene registro de las reuniones realizadas
13	La exigencia de las puertas no accionables por los estudiantes y cinturón de seguridad, es para los vehículos microbuses, colectivos o vans, los que se requieren en algunas Instituciones.	7	87,6%	Los vehículos que se utilizan para la prestación del servicio, se encuentran en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y comodidad para el adecuado funcionamiento y transporte de los estudiantes.
14	Transitar de acuerdo a la velocidad establecida en la Ley 1239 de 2008 y Decreto 348 de 2015 en su artículo 70, numeral 8, o en aquella que la adicione, modifica o sustituya. (No podrán transitar a velocidades superiores a 60 km por hora). Por ningún motivo se deben transportar estudiantes y carga.	7	87,6%	Se les ha indicado a los conductores y sus acompañantes que de acuerdo a las normas establecidas por la ley 1239, se debe dar estricto cumplimiento a la velocidad determinada para este tipo de transporte
15	No admitir estudiantes de pie, cada uno deberá ocupar un puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación y de la licencia de tránsito.	7	87,6%	Se realiza retroalimentación a los conductores sobre no admitir estudiantes de pie en el transcurso, ni sobrecupo
16	Los conductores deberán contar con la Licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo. Y deberán ser capacitados por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios. Además, deberán portar los originales de todos los documentos del vehículo.	7	87,6%	Cada uno de los conductores cumplen de manera oportuna y actualizada con toda la documentación requerida por la entidad como lo son: Licencia de conducción, certificado a través del SIMIT, SOAT, Técnico-mecánico, antecedentes, entre otros. Los cuales reposan de manera física en la entidad
17	Mantener los vehículos que utilice para la prestación del servicio, en óptimas condiciones mecánicas, de mantenimiento preventivo y correctivo y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte de estudiantes, cumpliendo con los requisitos mínimos de seguridad y técnico mecánicos para la prevención de accidentes, de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.	7	87,6%	Cada uno de los conductores cumplen de manera oportuna y actualizada con toda la documentación requerida por la entidad como lo son: Licencia de conducción, certificado a través del SIMIT, SOAT, Técnico-mecánico, antecedentes, entre otros. Los cuales reposan de manera física en la entidad
18	Contar con personal idóneo como son: un (1) Conductor por cada vehículo automotor con experiencia general, como mínima de tres (3) años	7	87,6%	El personal empleado para la ejecución del servicio de transporte escolar por cada una de las rutas establecidas son los siguientes:

	en transporte escolar con la debida licencia de conducción, un (1) Monitor por cada vehículo, un (1) Coordinador general, Coordinadores de rutas los cuales deben presentar mensualmente informe a los Supervisores de cada Institución Educativa, para lo cual deberá presentar las hojas de vida de las personas que realizaran las labores descritas.			• UN (1) Conductor • Un (1) Monitor • Se implementó un lista de chequeo tanto para el conductor como su monitor(a) cumpliendo con todos los documentos solicitados en el contrato PERSONAL ADMINISTRATIVO • Un (1) Coordinador General • Un (1) Coordinador de ruta Las hojas de vida reposan en el archivo de la empresa.
19	Deberá presentar Certificado de Antecedentes Disciplinario, Responsabilidad Fiscal, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Antecedentes Judiciales de la empresa y sus conductores.	7	87,6%	Se cuenta con la información solicitada, los cuales reposan de manera física en la entidad
20	RUT actualizado de la empresa y sus conductores.	7	87,6%	Se cuenta con la información solicitada, los cuales reposan de manera física en la entidad
21	EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir, por escrito, al CONTRATISTA el reemplazo de cualquier conductor. Esta exigencia no dará el derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el MUNICIPIO.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción, no se ha solicitado ningún cambio
22	Acreditar cada vez que se requiera y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio - SOAT- de que trata el Decreto 056 de 2015, el Incumplimiento de este requisito dará lugar a la Imposición de las multas.	7	87,6%	Cada uno de los conductores cumplen de manera oportuna y actualizada con toda la documentación requerida por la entidad como lo son: Licencia de conducción, certificado a través del SIMIT, SOAT, Técnico-mecánico, antecedentes, entre otros. Los cuales reposan de manera física en la entidad
23	Presentar cada vez que se requiera y mantener vigentes durante la vigencia del contrato los documentos que requieran las autoridades para la movilización de los vehículos, conductores o funcionamiento de la empresa, igualmente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato	7	87,6%	Cada uno de los conductores cumplen de manera oportuna y actualizada con toda la documentación requerida por la entidad como lo son: Licencia de conducción, certificado a través del SIMIT, SOAT, Técnico-mecánico, antecedentes, entre otros. Los cuales reposan de manera física en la entidad
24	Responder ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	7	87,6%	El contratista cuenta con las respectivas pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos
25	Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, los Certificados de Revisión Técnico-Mecánica y de gases, de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, expedido por un Centro de Diagnóstico Autorizado por las autoridades competentes.	7	87,6%	Cada uno de los conductores cumplen de manera oportuna y actualizada con toda la documentación requerida por la entidad como lo son: Licencia de conducción, certificado a través del SIMIT, SOAT, Técnico-mecánico, antecedentes, entre otros. Los cuales reposan de manera física en la entidad
26	Proveer de inmediato para la prestación del servicio y con un vehículo de características similares o superiores al inicialmente ofrecido, el reemplazo de cualquier vehículo que presente fallas mecánicas, inmovilización, robo, mantenimiento, reparación o falta de disponibilidad para hacerlo, o por falta del conductor. El no cumplimiento de lo anterior será causal de terminación de contrato y la imposición de multas y sanciones a que haya lugar. el vehículo que lo reemplace deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 431 de 2017 y las normas que lo modifiquen, adicionen, o sustituyan, lo cual deberá informarse al Contratante, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa.	7	87,6%	El contratista cuenta con vehículos de características similares para cualquier tipo de reemplazo por cualquier motivo o dificultad que se presente en el transcurso de la ejecución del contrato
27	En caso de presentarse fallas en algunos de los vehículos en el momento del traslado, el CONTRATISTA transportará a los estudiantes en	7	87,6%	El contratista cuenta con vehículos de características similares para cualquier tipo de reemplazo por cualquier motivo o dificultad

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	forma inmediata a su destino bajo su responsabilidad y a su costa y custodia en un vehículo de iguales o mejores condiciones.			que se presente en el transcurso de la ejecución del contrato
28	Cambiar, a solicitud de la Institución Educativa o del MUNICIPIO, cualquiera de los vehículos cuando no cumpla las condiciones técnicas exigidas y garantice la prestación eficiente del servicio. El CONTRATISTA velará porque los conductores porten los originales de todos los documentos de los vehículos.	7	87,6%	El contratista cuenta con vehículos de características similares para cualquier tipo de reemplazo por cualquier motivo o dificultad que se presente en el transcurso de la ejecución del contrato
29	El CONTRATISTA deberá tener capacidad transportadora adecuada (tarjeta de operación, documento único que autoriza la operación de transporte, siendo esta el permiso para operar) y cumplir con el auxiliar acompañante o monitores y todas las demás exigencias de la norma (Decreto 431 de 2017 y las normas que lo modifiquen, adicionen, o sustituyan), por lo tanto, se debe respetar la capacidad autorizada por vehículo	7	87,6%	El personal empleado para la ejecución del servicio de transporte escolar por cada una de las rutas establecidas son los siguientes: • UN (1) Conductor • Un (1) Monitor • Se implementó un lista de chequeo tanto para el conductor como su monitor(a) cumpliendo con todos los documentos solicitados en el contrato Se realiza retroalimentación a los conductores sobre no admitir estudiantes de pie en el transcurso, ni sobrecupo
30	El personal utilizado para la operación de los vehículos deberá contar con la respectiva licencia de conducción vigente y certificar a través del SIMIT que no se encuentra reportado como infractor o deudor de comparendos.	7	87,6%	Cada uno de los conductores cumplen de manera oportuna y actualizada con toda la documentación requerida por la entidad como lo son: Licencia de conducción, certificado a través del SIMIT, SOAT, Técnico-mecánico, antecedentes, entre otros. Los cuales reposan de manera física en la entidad. Igualmente se verificó cada conductor en el SIMIT
31	El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.	7	87,6%	El contratista cuenta con las respectivas pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos
32	Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que los Supervisores impartan respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato. Atender oportunamente las inquietudes específicas que sobre el objeto del contrato soliciten los Supervisores.	7	87,6%	Se han respondido y acatado oportunamente las recomendaciones y solicitudes presentadas desde la Secretaría de Educación y desde las instituciones Educativas, dando respuesta inmediata a cada una de ellas
33	Informar a los Supervisores sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.	7	87,6%	Se mantiene una comunicación fluida y constante entre el supervisor y el contratista para el correcto funcionamiento del contrato y la prestación del servicio
34	El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades logísticas que demanden las actividades programadas para los estudiantes de las Instituciones Educativas.	7	87,6%	El contratista ha cumplido con la totalidad en este periodo de las rutas y horarios establecidos por cada una de las instituciones educativas de manera oportuna y responsable en cada uno de sus recorridos
35	El CONTRATISTA debe garantizar que los vehículos que prestan el servicio contratado estén provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.	7	87,6%	Los vehículos que se utilizan para la prestación del servicio, se encuentran en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y comodidad para el adecuado funcionamiento y transporte de los estudiantes.
36	Con el fin de garantizar la prestación del servicio, el CONTRATISTA se obliga a disponer de vehículos de reserva, para que cubra el servicio, si un vehículo de los asignados se encuentra fuera de servicio, no presta el servicio o sea retirado, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato o por razones de fuerza mayor o caso fortuito.	7	87,6%	El contratista cuenta con vehículos de características similares para cualquier tipo de reemplazo por cualquier motivo o dificultad que se presente en el transcurso de la ejecución del contrato
37	Correr por su cuenta y riesgo con todos los gastos de	7	87,6%	Se cumple a satisfacción

	los vehículos con que preste el servicio (mantenimiento, combustibles, lubricantes, otros).			
38	Cubrir todos los salarios y prestaciones sociales de los conductores y demás empleados, encargados de prestar el servicio.	7	87,6%	El contratista ha cumplido a cabalidad con el pago de salarios y prestaciones sociales
39	Responder por el cumplimiento total de las rutas rurales y horarios establecidos en cada Institución Educativa para una llegada oportuna de los estudiantes a sus labores y de regreso al hogar, así como responder por la seguridad de los estudiantes en el recorrido y dejarlos en los sitios estipulados.	7	87,6%	El contratista ha cumplido con la totalidad en este periodo de las rutas y horarios establecidos por cada una de las instituciones educativas de manera oportuna y responsable en cada uno de sus recorridos
40	Responder de conformidad con la ley por los daños e indemnizaciones que se originen en accidentes de tránsito con ocasión de la prestación del servicio.	7	87,6%	El contratista cuenta con las respectivas pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos
41	Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna cuando este se requiera.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción
42	No acceder a peticiones o amenazas a quienes actúan por fuera de la ley.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción
43	Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que se les instaure.	7	87,6%	El contratista cuenta con las respectivas pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos
44	Prestar el servicio bajo parámetros legales, especialmente los establecidos en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1.996, la Ley 300 de 1993 (modificada por las Leyes 1101 de 2006 y 1558 de 2012), Decreto Nacional 0348 de 25 de febrero de 2015 y las demás disposiciones legales contempladas en Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, y el Decreto 431 de 2017 modificatoria del Decreto 1079 de 2015, la demás normatividad reglamentaria y las especificaciones técnicas estipuladas para la prestación del servicio de transporte terrestre especial y las normas que lo modifiquen, adicionen, o sustituyan.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción
45	Acreditar y mantener al día el pago de los aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados, quienes no tendrán vínculo con el Municipio de Manizales.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción
46	Cumplir las demás actividades derivadas del objeto del contrato.	7	87,6%	Se cumple a satisfacción

Enunciar Anexos: Acta de pago parcial, Informe de supervisión, Informe de actividades, factura FE No. 3505, constancia pagos parafiscales, certificado Revisor Fiscal.

El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

FIRMA
ÓSCAR MAURICIO MORA DURÁN
C.C. 80.136.794
CONTRATISTA

FIRMA
JUAN DAVID LONDOÑO GIRALDO
C.C. . 75.070.402
SUPERVISOR

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES